



que han distribuido catálicas a los otros, y con  
 ellos, apasionado el precio a que la han  
 cobrado p. la N. Hacienda, como tambien  
 por el arrendamiento. Entendiéndose por esta  
 Ayuntamiento acordada: Que con el objeto de  
 que se ponga este negocio bajo el cuidado de  
 punto de vista en que debe quedar, y  
 se actúan las diligencias que se notan en  
 el Expediente y coto, y al respecto que se  
 adaptara para el año proximo venidero,  
 nombra a los C. D. Juan José Argüez de  
 Regilua, que en otra época entendiéndose en este  
 ramo, y a D. Leonardo Alvarado Marín, Sind.  
 Personero, para que con la diligencia que de  
 si existe este asunto, informen lo que se le  
 ofrezca y parea, haciendo presente la N. H.  
 tambien y las causas antecedentes que tienen occa-  
 sion del mismo, y remenado que se dio infor-  
 me, con amueñamiento del Excmo. N. Gobernador  
 Presidente, inter para el efecto.  
 Concurriendo a lo acordado p. este Ayunt.  
 en favor de la N. H. actual, al parte del

